

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4998 Convocatoria y bases específicas del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco, para fomento, práctica y desplazamientos del deporte base y sénior, temporada 2018-2019.

BDNS (Identif.): 468486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y bases específicas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Clubes y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Torre Pacheco que potencien actividades deportivas en el municipio.

Segundo.- Objeto: Establecer las normas por las que se han de regir la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades, incluidos los desplazamientos, tendentes a promover y apoyar a las asociaciones y colectivos que potencien actividades deportivas en el municipio de Torre Pacheco.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria y bases específicas se encuentran contenidas en el Decreto 1499-2019, de 25 de julio, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), y podrán ser consultadas en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), Código identif. 468486; en la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, (www.torrepacheco.es / Transparencia/ Información Económica / Subvenciones) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, n.º 1, 30700 Torre-Pacheco, Murcia).

Cuarto.- Partida presupuestaria: La cantidad estimada de esta convocatoria es de 283.000 €, con cargo a la partida 9/3410/48042, con denominación Subvención Clubes y Asociaciones Deportivas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes y presentación de proyectos, será de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

(Murcia), 25 de julio de 2019.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Carlos López Martínez.